

las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros;

2. *Reafirma* la decisión 94/15, de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>83</sup>, de 10 de junio de 1994, en la que se acogió favorablemente el propósito del Administrador de mejorar el proceso de consultas con los Estados Miembros y otros órganos internacionales pertinentes para afinar las metodologías utilizadas en el Informe con miras a mejorar su calidad y exactitud, sin comprometer con ello su independencia editorial;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el contexto de la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre su período sustantivo de sesiones de 1995.

92a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994

#### 49/124. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1993 <sup>84</sup>, y sus actividades en 1994, presentado oralmente por el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1994 <sup>85</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 4.2.2, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 144a. reunión, celebrada en París del 25 de abril al 5 de mayo de 1994 <sup>86</sup>,

*Expresando su profundo reconocimiento* por las contribuciones voluntarias aportadas hasta el momento por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos desplegados por el Rector para reducir los gastos administrativos y consolidar el programa de la Universidad, pero preocupada por las dificultades financieras permanentes a que ésta hace frente.

*Tomando nota también con reconocimiento* de la decisión del Consejo de efectuar una evaluación orientada hacia el futuro de la labor emprendida por la Universidad en el marco de su perspectiva de mediano plazo para el período 1990-1995, con miras a determinar su línea de acción futura.

*Preocupada* por el hecho de que no exista, especialmente entre otros órganos de las Naciones Unidas, suficiente conciencia de la labor que realiza la Universidad y de que los resultados de esa labor no se utilicen tan extensamente como sería posible,

*Reconociendo* que la Universidad está haciendo un número cada vez mayor de aportaciones como vivero de ideas a nivel

<sup>83</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 15 (E/1994/35/Rev.1)*.

<sup>84</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/49/31)*.

<sup>85</sup> *Ibid.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 20a. sesión.*

<sup>86</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 144a. reunión, París, 25 de abril a 5 de mayo de 1994 (144 EX/Decisiones)*.

mundial para la comunidad internacional en general y el sistema de las Naciones Unidas en particular, y esperando que dichas aportaciones aumenten durante su tercer decenio de existencia, que se inicia en 1995,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas haya iniciado un proceso de consolidación del programa de la Universidad con miras a lograr una correspondencia más estrecha con las prioridades y preocupaciones de las Naciones Unidas y la comunidad universitaria mundial y destaca la necesidad de que ese proceso continúe;

2. *Pide*, a esos efectos, al Consejo y al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas que adopten medidas adicionales para promover el corocimiento público de la Universidad, especialmente entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos, y fortalecer sus vínculos con ellos, a fin de aumentar la difusión de los resultados de su labor, y que incluyan dichas medidas en el informe del Consejo a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

3. *Subraya* la necesidad de fortalecer más la coordinación y la cooperación entre los centros de capacitación e investigación de la Universidad;

4. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de adoptar medidas innovadoras para mejorar la comunicación y la interacción entre la Universidad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y que vele por la integración de la labor de la Universidad en todas las actividades pertinentes del sistema, habida cuenta de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, de manera que el sistema de las Naciones Unidas se inspire en mayor grado en la labor de la Universidad, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. *Pide* al Consejo y al Rector que sigan desplegando esfuerzos para lograr que las actividades de la Universidad se desarrollen con eficacia y economía, así como con responsabilidad y transparencia financiera, que redoblen sus esfuerzos para aumentar su Fondo de Dotación y que movilicen las contribuciones para financiar las operaciones y apoyar los proyectos y programas;

6. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de mantener y aumentar el valor real del capital del Fondo de Dotación de la Universidad;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aporte contribuciones voluntarias a la Universidad, en particular a su Fondo de Dotación.

92a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1994

#### 49/125. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/180, de 19 de diciembre de 1991, 47/227, de 8 de abril de 1993, y 48/207, de 21 de diciembre de 1993,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General <sup>87</sup> y el informe del Director Ejecutivo interino del Instituto de las

<sup>87</sup> A/49/634.